



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 019-2012/GOB.REG.PIURA-DIRCETUR-OTA

Piura, 31 MAY 2012

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 075-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420040-DR-OTA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 075-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420040-DR-OTA, se encarga al señor CPC PABLO ERNESTO BAYONA VILELA, la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2007/GRP-PR del 21 de mayo de 2007, se aprueba la Directiva N° 010-2007/GRP-GGR, la misma que establece los Lineamientos Generales para el encargo de Funciones o de Puesto del Personal del Gobierno Regional Piura y en el numeral 7.1.1 El Encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se restablece las distintas modalidades de Desplazamiento de Personal previstas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa, y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2011/GOB.REG.PIURA-PR. del 03 de enero de 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer Créditos Devengados a don PABLO ERNESTO BAYONA VILELA, por concepto de diferencia remunerativa por Encargo de Puesto, desde el 24 de agosto al 09 de octubre de 2011, por el importe de Mil Cincuenta y siete y 43/100 Nuevos Soles (S/. 1,057.43) y el pago de contribución a Es Salud por el importe de SESENTA Y UNO y 00/100 (S/.61.00), haciendo un total adeudado de Mil Ciento Dieciocho y 43/100 Nuevos Soles (S/. 1,118.43).

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará, a la siguiente Cadena Funcional Programática:

Piiego	:	457 Gobierno Regional Piura	
Unidad Ejecutora	:	001 Región Piura – Sede Central	
Función	:	08 Comercio	
Programa	:	006 Gestión	
Meta	:	0012.0001	
Espec.Gasto	:	2.1.1.1.1.2 Personal Administ. Nombr	533.87
		2.1.1.1.2.1 Asign. a Fdos para Personal	523.56
		2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud	61.00
		<b>Total</b>	<b>S/. 1,118.43</b>

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



Gobierno Regional Piura  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ing° Pedro Alejandro Ortiz Coronado  
DIRECTOR REGIONAL